



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00437880- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” de la **Sra. Andrea Lucía Molina DNI: 34.428.521**, para desempeñar tareas de colaboración en el diseño, gestión y ejecución de la estrategia de comunicación integral del Proyecto del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible “Escenas y memorias transformistas. Sistematización y publicación de un archivo LGBTTTIQ+ (Córdoba, 1970-2020)”;

Y CONSIDERANDO:

Que su categoría impositiva ante ARCA es de Monotributo, N° CUIT: 27-34428521-2.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Jurídico.

Que hubo una demora en la presentación de la documentación y por lo tanto es necesario reconocer los servicios de manera excepcional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la **Sra. Andrea Lucía Molina DNI: 34.428.521**, de manera excepcional, desde el día 1 de junio de 2026 al día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la **Sra. Andrea Lucía Molina DNI: 34.428.521**, desde el día de la fecha y hasta el día 31 de agosto de 2026, desempeñar tareas de colaboración en el diseño, gestión y ejecución de la estrategia de comunicación integral del Proyecto del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible “Escenas y memorias transformistas. Sistematización y publicación de un archivo LGBTTTIQ+ (Córdoba, 1970-2020)”;

con una retribución total de \$750.000 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil). Se adjunta en ANEXO la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos asignados a la Facultad de Artes mediante RESOL-2025-239-E-UNCSECYT#ACTIP.

ARTÍCULO 4º: Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad, Comunicar al Área Económica Financiera y su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.